

ORDENANZA N° 159/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00095, Sr. REVIGLIO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 13.537.173, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la quinta treinta y nueve de la parte Sud-Este del pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya fracción mide: diez metros de frente sobre calle Vicente Lopez y Planes, por cincuenta metros de fondo, igual a QUINIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste con la calle Vicente Lopez y Planes, al Noer-Este, con sucesores de Generoso Olguín, y al Sud-Este y Sud-Oeste, con parte de una mayor superficie de María Adelso Sosa. Inscripto en el Registro General de la Provincia, protocolo de Dominio, al número 24.248, folio 34868, tomo 140”, de acuerdo a la documentación acompañada por el adherente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 576/2021

DE FECHA 29/06/2021